

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos

PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)

Clínica de Derecho y Gestión Ambiental



ITESO, Universidad
Jesuita de Guadalajara

PRESENTAN

Programas Educativos y Estudiantes

CLAUDIA ALEJANDRINA SILVA FLETES

NANCY ARIAS FLETES

LUIS MANUEL PEREZLETE JIMENEZ

ROXANA JANET SALGADO GONZÁLEZ

ANDRES LAVALLE FERNANDEZ

JENNIFER DANIELLA CRUZ RAMÍREZ

Profesores PAP:

Francisco Javier Silva Castañeda

Rafael Guillermo Tello Gálvez

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| Desarrollo del Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano | 3 |
| Concepto de Áreas Naturales Protegidas | 7 |
| Estructura del Sector Ambiental | 9 |
| Tipo de Áreas Naturales Protegidas | 12 |
| Clasificación de las ANP´s según la CONAP en nuestro país | 13 |
| Proceso para llevar a cabo la Declaratoria de un ANP | 13 |
| Definición del Problema | 17 |
| La Primavera como Área Natural Protegida | 18 |
| Objetivos de la investigación..... | 24 |
| Marco Normativo | 26 |
| Webinars | 30 |
| Consultas y Entrevistas realizadas | 32 |
| Visita de Campo | 33 |
| Propuesta | 36 |
| Conclusiones sobre la investigación | 37 |

1. Desarrollo del Derecho Humano a un Medio Ambiente Sano

La naturaleza del derecho ambiental es propia de su modelo epistemológico y deontológico; algunos autores la ubican dentro del derecho administrativo y otros afirman que es una rama autónoma del derecho; sin embargo, como una aportación particular debemos señalar que el derecho ambiental cuenta con las siguientes características que le conceden naturaleza autónoma: (Olaez, 2019)

1. Pertenece a la rama el derecho público: en cuanto a su relación Sujeto - Estado
2. En su aspecto sustantivo: Autónomo
3. En su aspecto adjetivo: con influencia del derecho administrativo, sin embargo, con reglas propias y procedimiento especial.
4. En cuanto a sus principios cuenta con principios propios diversos a cualquier rama del derecho.

Al respecto, el derecho internacional refiere los principios rectores que rigen al derecho ambiental, los cuales se encuentran plasmados en distintos instrumentos internacionales, particularmente en la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano (1972) y la Declaración de Río Sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), mismos que se encuentran plasmados en la legislación nacional dentro del artículo 15 de la LGEEPA, los que a continuación se señalan:

1. Principio de Soberanía y Responsabilidad
2. Principio de Buena Vecindad y Cooperación Ambiental
3. Principio de Acción Preventiva
4. Principio de Precaución
5. Obligación de Indemnizar por Daños
6. Principio de Responsabilidad
7. Principio de Desarrollo Sostenible

México plantea una base constitucional del derecho ambiental, partiendo de la pirámide de Kelsen, dichas bases se encuentran dentro de los artículos 4, 17, 25, 27, 73 y 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se describirá en el apartado de marco normativo del presente documento.

De igual manera, la SCJN determina los criterios interpretativos sobre la protección del medio ambiente y refiere un nuevo paradigma que plantea una doble dimensión: la primera que pudiéramos denominar objetiva o ecologista, que protege al medio ambiente como un bien jurídico fundamental en sí mismo, atiende a la defensa y restauración de la naturaleza y sus recursos con independencia de sus repercusiones en el ser humano; y la subjetiva o antropocéntrica, conforme a la cual la protección de este derecho constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos reconocidos a las personas. Concluyendo que la violación a cualquiera de estas dos dimensiones trasgrede el derecho humano a un medio ambiente sano, tal y como se argumentó en el amparo en revisión 307/2016 en el cual determina que se detenga la construcción del Parque Temático Ecológico Laguna del Carpintero en Tampico, Tamaulipas, ya que la misma afectaría el manglar de la zona y se perdería el ecosistema y los servicios ambientales que este genera afectando a la población aledaña a la zona.

En consecuencia, el objetivo de este ámbito de tutela se centra en evitar el daño ecológico como consecuencia mediata o inmediata de la intervención del hombre en la administración de los recursos naturales, ocasionando una afectación a los intereses difusos y colectivos cuya reparación pertenece, como última ratio, a la sociedad en general. (Amparo en revisión: 307/2016, 2018, págs. 9-10).

Ahora bien, tal como se ha descrito en párrafos anteriores el artículo 4º párrafo quinto constitucional plantea la estructura dogmática de la protección al ambiente y la garantía de un medio ambiente sano para todos; mismo que a continuación se cita:

Artículo 4

[...]

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley

El Artículo 4 Constitucional, en su párrafo cuarto establece el derecho de toda persona a la protección de la salud y en el párrafo quinto establece tres ideas fundamentalmente:

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar;
2. La obligación del Estado de garantizar el respeto a este derecho; y
3. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

El mismo artículo en los párrafos subsecuentes reconoce otra serie de derechos, relacionados directamente con el derecho a un medio ambiente saludable y de igual forma lo hace en favor de toda persona

Como se puede observar en el presente artículo constitucional, se reconoce de manera amplia, es decir, sin ningún tipo de restricción o condición, el derecho de toda persona a un medio ambiente saludable, además que es una obligación compartida entre el Estado y los gobernados.

Cuando hablamos de la existencia de un derecho o, que una persona tiene el derecho a, implica que ésta pueda exigir, se le entregue algo, se le reconozca algún título etc.; la persona gozará de los beneficios que le otorga ser titular de ese derecho. Por otro lado, frente a este derecho se encuentra una obligación de dar, hacer, no hacer, dependiendo el caso, obligación que deberá cumplir la otra parte para que el derecho pueda ser ejercido por la persona titular del mismo.

En nuestro caso, el derecho a gozar de un medio ambiente sano se traduce a que, todas las personas tienen el derecho de acceder usar y gozar de los recursos naturales que los rodean, siendo fundamental que estos recursos naturales se encuentren en buen estado.

Frente a este derecho encontramos la obligación principal por parte del estado, y en segundo lugar por parte de los ciudadanos, de mantener estos recursos naturales en buen estado; el estado debe fomentar y promover mediante estrategias la conservación de las áreas naturales para que estas puedan ser aprovechadas sin tener graves afectaciones.

Finalmente es de suma importancia hacer referencia a algunos de los instrumentos de política ambiental que contempla la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que se vinculan con la investigación en curso, mismo que a continuación se describen:

- Ordenamiento ecológico del territorio
- Planeación Ambiental
- Evaluación del impacto ambiental
- Normas Oficiales Mexicanas para la Protección Ambiental

2. Concepto de Áreas Naturales Protegidas

Las Áreas Naturales Protegidas

Son instrumentos de política ecológica que contempla la LGEEPA, las cuales son zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley.

Las áreas naturales protegidas son las áreas bajo la administración de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) entre las más conocidas están el Parque Nacional Desierto de los Leones y la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca.

Dichas áreas ocupan poco más del 12.96% del territorio nacional y producen beneficios ecológicos y sociales.

La LGEEPA y su reglamento en materia de Áreas Naturales Protegidas, plantea que el objeto de las ANP'S es el de **Preservar** los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como sus funciones, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos; **Salvaguardar** la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional, en particular preservar las especies que están en peligro de extinción, las

amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial; Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, sus elementos, y sus funciones; **Proporcionar** un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio; **Generar, rescatar y divulgar** conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional.

En México existen diversos tipos de áreas protegidas: federales, estatales, municipales, comunitarias, ejidales y privadas.

Según datos de la CONANP en su página oficial, actualmente se administran 182 áreas naturales de carácter federal que representan 90,838,011 hectáreas y apoya 363 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, con una superficie de 596,867.34 hectáreas.

De la superficie total de Áreas Naturales Protegidas, 21,379,398 hectáreas corresponden a superficie terrestre protegida, lo que representa el 10.88% de la superficie terrestre nacional. En lo que respecta a superficie marina se protegen 69,458,613 hectáreas, lo que corresponde al 22.05% de la superficie marina del territorio nacional.

Con los anteriores datos podemos visualizar la importancia de las ANP's, ya que su preservación trae infinidad de beneficios económicos y por supuesto ecológicos a la sociedad, reduce el impacto ambiental generada por la actividad del hombre, captan un porcentaje considerable del carbono del planeta, se conserva la biodiversidad natural, al igual que un buen manejo de las actividades de bajo impacto ambiental generan para el lugar, turismo y con esto mayores recursos económicos.

3. Estructura del Sector Ambiental

Sector Ambiental del Gobierno Federal



- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) es la instancia del Poder Ejecutivo Federal, por lo cual cuenta con tres subsecretarías, la primera es la planeación del manejo de recursos naturales y políticas ambientales desde una lógica integral, donde se articulan objetivos económicos, ecológicos y sociales, segunda, se encarga de impulsar su protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos ambientales de México, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, y la tercera, el fomento y normatividad ambiental.

- COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA).

La CONAGUA, es un organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuya responsabilidad es administrar, regular, controlar y proteger las aguas nacionales en México.

- COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP).

La CONANP, ha trabajado por conservar el patrimonio natural de México y los procesos ecológicos en áreas naturales protegidas (ANP), conjuntando las metas de conservación con las del bienestar de los pobladores y usuarios de las mismas.

- PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (PROFEPA).

La PROFEPA, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y operativa. Su finalidad es incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, para contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las leyes en materia ambiental. Además, este órgano garantiza la protección de los recursos naturales y el capital natural privilegiando el enfoque preventivo sobre el correctivo, así como las acciones de participación social.

- INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC).

El INECC anteriormente conocido como Instituto Nacional de Ecología (INE), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, tiene por objeto generar e integrar conocimiento técnico y científico, además de la preservación y restauración ecológica, crecimiento verde, así como la mitigación y adaptación al cambio climático en el País.

- INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA).

IMTA es un organismo público descentralizado que se aboca a enfrentar los retos nacionales y regionales asociados con el manejo del agua y a perfilar nuevos enfoques en materia de investigación y desarrollo tecnológicos para proteger el recurso y asignarlo de manera eficiente y equitativa entre los distintos usuarios.

- COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR).

Es un Organismo Público Descentralizado cuyo objetivo es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

ESTRUCTURA ESTATAL

Se encuentra conformada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la cual cuenta con la Dirección Ejecutiva de Recursos Naturales, la cual a su vez cuenta con una Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Especies Prioritarias, sus principales atribuciones son:

- Operar el Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas, con la participación que corresponda a los gobiernos municipales y el Gobierno Federal;
- Determinar y operar los mecanismos y procedimientos que resulten necesarios para presentar propuestas de expedición de declaratorias de áreas naturales protegidas de competencia estatal;
- Coordinar, con la participación que corresponda a los organismos estatales y gobiernos municipales, los estudios previos que se realicen para la expedición de declaratorias de Áreas Naturales Protegidas de interés estatal y municipal;
- Promover, apoyar y gestionar las declaratorias de las Áreas Naturales Protegidas de interés estatal y apoyar los programas de aprovechamiento de las mismas, en coordinación con la Federación, los municipios, las universidades, los centros de investigación y la población en general;
- Autorizar, previa consulta con el Director Ejecutivo de Recursos Naturales y el Secretario, los programas de aprovechamiento, conservación o manejo de las áreas naturales protegidas de competencia estatal o a cargo del Gobierno del Estado conforme lo dispongan las leyes en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como los convenios y acuerdos establecidos y las demás disposiciones aplicables;

- Administrar, acorde a las políticas establecidas por el Secretario y a las disposiciones legales aplicables, las áreas naturales protegidas de competencia estatal, con la participación y colaboración de los dueños y poseedores legales de los predios que integran las áreas, las distintas instituciones de los tres órdenes de gobierno, universidades y organizaciones civiles;
- Administrar las Áreas Naturales Protegidas transferidas del Gobierno Federal al Gobierno del Estado con base en los convenios legales que se establezcan y sus Programas de Manejo;
- Coadyuvar con la Dirección de Corredores Biológicos y Cuencas, en los programas de subsidios y proyectos en materia de conservación de la biodiversidad y para el desarrollo de las áreas naturales protegidas y participar en los programas, proyectos y acciones para el manejo de especies y poblaciones consideradas como prioritarias para su conservación;
- Promover con la Dirección de Corredores Biológicos y Cuencas en promover y fomentar en coordinación con la Federación, el establecimiento de programas de protección, recuperación y conservación de flora y fauna silvestres, particularmente de especies con estatus de protección legal; y
- Participar y coadyuvar en las actividades de los Consejos Asesores de las áreas naturales protegidas de competencia federal, estatal y municipal.

En Jalisco se encuentra el 29% de la flora de plantas vasculares y el 34% de la fauna de mamíferos de México, país que ocupa respectivamente el cuarto y el quinto lugar mundial en riqueza de especies de estos grupos (Mittermeier et al. 1997). En cuanto a aves, la riqueza de especies de Jalisco representa el 56% de la avifauna de México. La riqueza de endemismos también es notable en aves y mamíferos, especialmente en las zonas montañosas (Koleff et al. 2008).

En el contexto nacional, Jalisco ocupa el cuarto lugar estatal en riqueza florística, con 7 256 taxa nativos, después de Chiapas, Oaxaca y Veracruz (Ramírez et al. 2010). De estas especies, alrededor del 5% son endémicas de Jalisco (Hernández-López 1995a, 1995b, Meiners y Hernández-López 2007).

La diversidad biológica de Jalisco está asociada a su gran diversidad geocológica, esto es, a la variedad de condiciones del paisaje que incluyen la combinación de diferentes tipos de climas, sustratos geológicos, suelos, formaciones vegetales y usos del territorio.

En el estado se encuentran también territorios de pueblos indígenas como los Wixarika (huicholes) de la región norte y los nahuas del sur de Jalisco, además de numerosos núcleos campesinos que han conservado en sus tierras hábitats forestales ricos en especies y sistemas de producción agrícola tradicionales, en los cuales se conserva un componente importante de la agrobiodiversidad, incluyendo razas y variedades de cultivos criollos y sus parientes silvestres



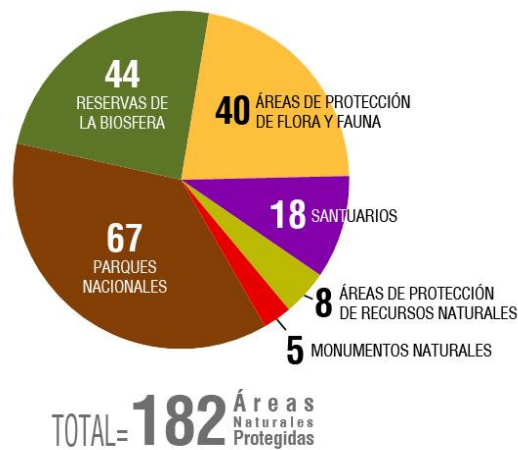
4. Tipo de Áreas Naturales Protegidas

Reservas de la biosfera: Dentro de las reservas habitan especies representativas de la biodiversidad nacional. Con relación al artículo 48 de la LGEEPA, se tienen zonas núcleo y zonas de amortiguamiento.

- Parques nacionales: tienen un valor científico e histórico.
- Monumentos naturales: su tamaño es menor, pero de igual forma conservan una importancia histórica, científica y sobre todo estética.
- Áreas de protección de recursos naturales: estas áreas están encaminadas a preservar principalmente los suelos, cuencas hidrográficas, aguas y otros recursos no vivos del ecosistema.

- Áreas de protección de flora y fauna: como su nombre lo dice albergan especies de flora y fauna silvestre, así como especies endémicas
- Santuarios: Son ricas en flora y fauna, hábitats de distribución restringida.
- Parques y reservas estatales.
- Zonas de conservación ecológica municipales
- Áreas destinadas voluntariamente a la conservación

5. Clasificación de las ANP´s según la CONAP en nuestro país



6. Proceso para llevar a cabo la Declaratoria de un ANP

La secretaría deberá realizar un estudio en el cual justifique la expedición de la declaratoria del ANP

Artículo 46 Reglamento de la LGEEPA en materia de Áreas Naturales Protegidas

El estudio debe contener:

I. Información general

- a) Nombre del área propuesta;
- b) Entidad federativa y municipios en donde se localiza el área;
- c) Superficie;
- d) Vías de acceso;

e) Mapa que contenga la descripción limítrofe a escala 1 a 50,000

f) Nombre de las organizaciones, instituciones, organismos gubernamentales o asociaciones civiles participantes en la elaboración del estudio.

II. Evaluación ambiental:

a) Descripción de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales que se pretende proteger;

b) Razones que justifiquen el régimen de protección;

c) Estado de conservación de los ecosistemas, especies o fenómenos naturales;

d) Relevancia, a nivel regional y nacional, de los ecosistemas;

e) Antecedentes de protección del área,

f) Ubicación respecto a las regiones prioritarias para la conservación determinadas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

III. Diagnóstico del área:

a) Características históricas y culturales;

b) Aspectos socioeconómicos desde el punto de vista ambiental;

c) Usos y aprovechamientos, actuales y potenciales de los recursos naturales;

d) Situación jurídica de la tenencia de la tierra;

e) Proyectos de investigación que se hayan realizado o que se pretendan realizar;

f) Problemática específica que deba tomarse en cuenta

g) Centros de población existentes al momento de elaborar el estudio.

IV. Propuesta de manejo:

a) Zonificación y su subzonificación, basada en las características y estado de conservación de los ecosistemas; aspectos socioeconómicos, usos y aprovechamientos y potenciales de los recursos naturales;

b) Tipo o categoría de manejo;

c) Administración;

d) Operación,

e) Financiamiento.

+ El estudio justificativo deberá ser publicado abiertamente por un plazo de 30 días naturales, y se solicitará la opinión de gobernados, municipios y estado.

+ Artículo 49 Reglamento de la LGEEPA en materia de Áreas Naturales Protegidas

El territorio se debe delimitar y dividir con la clasificación siguiente:

I. Las zonas núcleo, que tendrán como principal objetivo la preservación de los ecosistemas a mediano y largo plazo, y que podrán estar conformadas por las siguientes subzonas:

a) Protección: superficies dentro del ANP, que han sufrido muy poca alteración; ecosistemas relevantes, que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo.

b) De uso restringido: superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas, se podrán realizar actividades de aprovechamiento que no modifiquen los ecosistemas y que se encuentren sujetas a medidas de control.

II. Las zonas de amortiguamiento, su objetivo es orientar a que las actividades de aprovechamiento, se conduzcan hacia el desarrollo sustentables. Conformadas por las subzonas:

a) De uso tradicional: superficies donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones en el ecosistema.

relacionadas con la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área protegida;

b) De aprovechamiento sustentable de los recursos naturales: superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados, siendo necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable;

c) De aprovechamiento sustentable de agroecosistemas: superficies con usos agrícolas y pecuarios actuales;

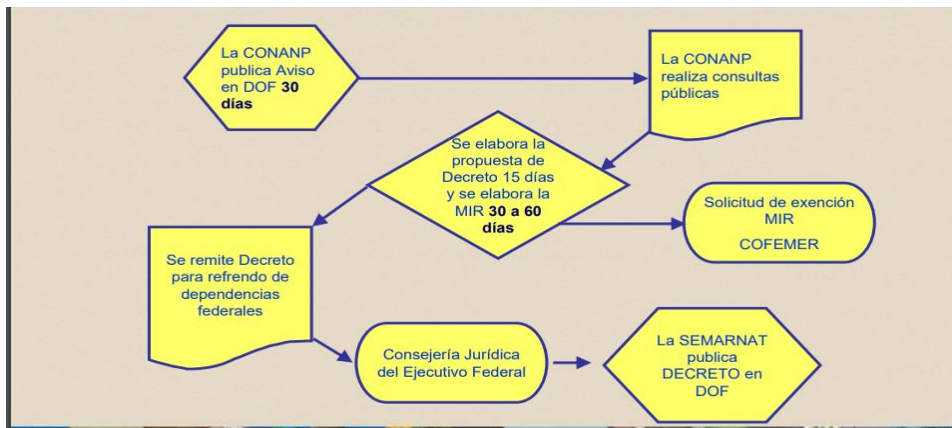
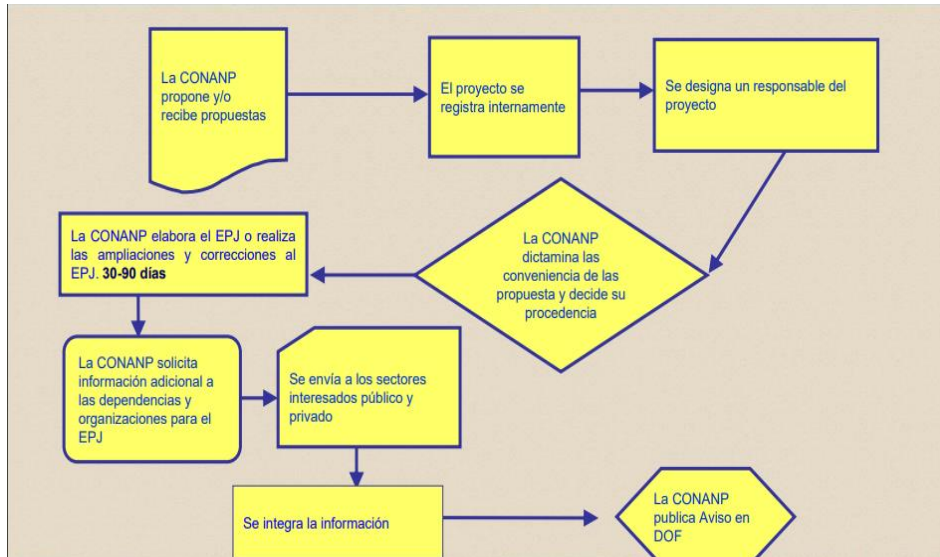
d) De aprovechamiento especial: superficies generalmente de extensión reducida, con presencia de recursos naturales que son esenciales para el desarrollo social, y que deben ser explotadas sin deteriorar el ecosistema, modificar el paisaje de forma sustancial, ni causar impactos ambientales irreversibles en los elementos naturales que conforman;

e) De uso público: Aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes, en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas;

f) De asentamientos humanos: En aquellas superficies donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales, debido al desarrollo de asentamientos humanos, previos a la declaratoria del área protegida, y

g) Recuperación: Aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación.

- + Las subzonas de uso público superficies que contengan atractivos naturales para la realización de actividades recreativas, de esparcimiento y de educación ambiental. se podrá llevar a cabo exclusivamente la construcción de instalaciones para el desarrollo de servicios de apoyo al turismo, a la investigación y monitoreo del ambiente, y la educación ambiental, congruentes con los propósitos de protección y manejo de cada área natural protegida.



7. Definición del Problema

Los motivos que impulsaron la presente investigación fue la carta emitida por el Comisariado Ejidal, quien nos expuso la problemática actual en la que se ven inmersos, como lo es la falta de aprovechamientos de recursos naturales y a su vez la falta de presupuesto para su cuidado y su preservación, lo cual trae como consecuencia diversos impactos ambientales.

El Ejido Emiliano Zapata se acercó por medio de su representante ejidal, para pedir ayuda, al plantear las siguientes preocupaciones:

- El ejido se localiza geográficamente al ingreso de la entrada principal al Bosque de La Primavera, lo cual es un lugar privilegiado para el aprovechamiento del ejido encaminado hacia el mercado ecoturístico, sin embargo, el Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna de la Primavera presenta

imprecisiones que no corresponden con el área real del Ejido, lo cual limita el aprovechamiento sustentable del territorio y ha traído un descontento con las autoridades administrativas (OPD). Por lo que buscan que se les apoye para analizar y proponer modificaciones al Plan de Manejo del Área Natural y con eso impulsar la actualización del Plan de Manejo, reiterando que el Ejido es uno de los más preocupados en que se conserve y se maneje el bosque de una forma adecuada.

- Cabe destacar que los representantes de Ejido también denuncian que no existe una comunicación directa con la autoridad.

8. La Primavera como Área Natural Protegida

Con la finalidad de proteger la fauna y flora de la zona y así evitar que se siguiera explotando la misma, el 6 de marzo de 1980, el entonces presidente, José Lopéz Portillo publicó en el Diario Oficial de la Nación, el Decreto que por causa de utilidad pública se establece como Zona de Protección Forestal y Refugio de Fauna Silvestre un área de 30,500 ha en los municipios de Tala, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se le conoce como La Primavera. La superficie se encuentra constituida por: 57.4% es de propiedad privada, 23,8% es propiedad ejidal y 18.7% es propiedad estatal.

En 1980, el Gobierno del Estado de Jalisco mediante un contrato de donación, adquirió 5,290 ha del bosque, de las cuales donó al Instituto de Madera, Celulosa y Papel de la Universidad de Guadalajara 672 ha, esto para su empleo en la educación ambiental.

- Fisiología del Bosque de La Primavera: Está constituida por áreas montañosas aisladas, comprende la zona de traslape entre la Sierra Madre Occidental y las Sierras Meridionales. Es uno de los relieves volcánicos con mayor diversidad.
- Aporta agua a tres cuencas hidrológicas del Estado, ya que, en promedio captura alrededor de 240 millones de metros cúbicos de agua de lluvia.
- Flora: tiene mil especies de flora, entre las que se ubican 11 especies de encino, 5 especies de pino y 59 especies de orquídeas. Es reservorio de algunas especies endémicas de la región como lo son: *Mamillaria jaliscana* y *Agave guadalajarana*.

- Fauna: en la zona de protección se encuentran especies como el puma, el jaguarundi (especie amenazada), gato montés, venado cola blanca, etc.

También cabe destacar que uno de los principales servicios ambientales que brinda la primavera es la captación, filtración, transporte y saneamiento de aguas superficiales y subterráneas. Abarca los municipios de Zapopan (54% del terreno), Tala (35% del terreno) y Tlajomulco (11% del terreno). La primavera cuenta con 22 puntos de acceso mediante caminos de terracería y brechas, de los cuales, 3 se utilizan con fines recreativos: uno por Av. Mariano Otero, y dos más por el ejido La Primavera y Puente las Tortugas; los 19 accesos restantes tienen distintos usos como el ingreso de poblaciones (el Ejido Emiliano Zapata) o fraccionamientos (Pinar de la Venta, el Roble y el Palomar); ingreso a zonas de ganadería y agricultura, y a instalaciones de educación ambiental como lo es el Centro de Ecología y Bosque Escuela de la Universidad de Guadalajara.

Dentro del Área Natural Protegida con base en el reglamento de Áreas Naturales Protegidas se utilizaron los siguientes criterios de zonificación, considerando sus características geológicas, edafológicas, hidrológicas, climáticas, entre otras:

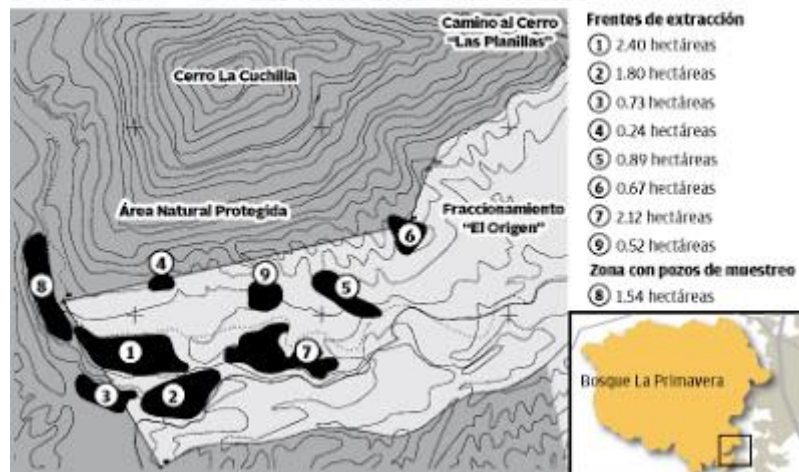
- **Zona de protección:** existe muy poca alteración dentro de estas zonas, ya que son muy protegidas por la relevancia de sus ecosistemas y su fragilidad, por lo que requieren un cuidado especial para su conservación; dentro de La Primavera existen 4,062. 5 ha que son zona de protección, y está constituido por las mesetas del León, Nejahuete y las dos principales montañas de la Sierra La Primavera: San Miguel y las Planillas, que es aquí donde se encuentra la mayor diversidad del bosque.
 - Dentro de estas zonas solo se permite el uso científico y funciones protectoras o administrativas; por lo que está prohibida la construcción de infraestructura y el acceso al público en lo general.
 - De acuerdo con el diagnóstico estipulado en el Programa de Manejo de la ANP La Primavera, existen los siguientes problemas:
 - Limitante por la tenencia de la tierra, ya que, la mayoría es propiedad privada y una pequeña parte es ejidal.

- Los problemas que requieren solución inmediata son: el cambio de uso de suelo, la ganadería intensiva sin control, motociclismo, ciclismo de montaña, cacería furtiva e incendios.
- **Zona de uso restringido:** esta zona comprende alrededor de 14,715 ha de La Primavera (Cerro el Pedernal, La Toba Tala, Mesa del Burro, Mesa la Lobera, Cerro el Chapulin, Cerro Alto, Cerro Pelón, el área comprendida entre los Cerros San Miguel y Las Planillas). Esta zona comprende aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas e incluso su mejora si es necesario. Está zona es considerada como corredor biológico.
 - Dentro de esta zona se permite la investigación científica, actividades de educación ambiental y turismo, que no impliquen modificaciones a la ANP.
 - De acuerdo con el diagnóstico estipulado en el Programa de Manejo de la ANP La Primavera, existen los siguientes problemas:
 - Existe presión para el cambio de suelo con fines agrícolas.
 - Existe la presión de igual manera para el desarrollo urbano y la fragmentación de la tierra.
 - Turismo sin control, caza furtiva y actividades de motociclismo.
- **Zona de Aprovechamiento de Recursos Naturales:** como su nombre lo dice, son aquellas superficies donde pueden ser aprovechados sus recursos, sin embargo, todas las actividades deben realizarse bajo los esquemas de desarrollo sustentable. Esta zona abarca 645.9 ha, y comprenden los terrenos que son propiedad del Gobierno del Estado, así como los terrenos cedidos en comodato a la Universidad de Guadalajara.
 - Está permitido hacer investigación de tipo manipulativa, investigaciones piloto de mediano y largo plazo, así como el establecimiento de infraestructura básica, obras públicas y otras instalaciones ligadas con la administración y manejo del área.

- De acuerdo con el diagnóstico estipulado en el Programa de Manejo de la ANP La Primavera, existen los siguientes problemas:
 - La colindancia con áreas agrícolas ha incidido en ganado invasor, quemas agrícolas sin control y plagas.
 - zona abundante en bancos de material lo que produce degradación del suelo.
- Zona de Aprovechamiento Sustentable de Agrosistemas: como su nombre lo dice, son aquellas zonas con uso agrícola o pecuario; dentro de La Primavera hay 1,989 ha que comprenden las Mesas de la Venta y de San Juan, zonas de la formación toba Tala, el Llano Grande Milpillas, Llano Grande de Tala, El Poleo y algunas áreas dispersas como zonas que pueden ser utilizadas como modelo piloto de actividades sustentables. Se consideran como zonas de transición.
 - De acuerdo con el diagnóstico estipulado en el Programa de Manejo de la ANP La Primavera, existen los siguientes problemas:
 - Problemas de cacería, establecimiento de asentamientos humanos, motociclismo, vandalismo e inseguridad pública.
- **Zona de Aprovechamiento Especial:** son aquellas zonas reducidas que sus recursos naturales son explotados para el desarrollo social, sin embargo, deben ser explotados sin deteriorar el ecosistema, modificar el paisaje o causar impactos irreversibles en los elementos naturales que le conforman. Abarca un total de 448.9 ha, se comprende por la zona conocida como Cerritos Colorados, en esta zona es donde CFE realiza los proyectos geotérmicos.
 - De acuerdo con el diagnóstico estipulado en el Programa de Manejo de la ANP La Primavera, existen los siguientes problemas:
 - El manejo inapropiado de esta zona ha provocado pérdida de la cobertura vegetal y degradación de suelos por lo que es urgente un plan de manejo adecuado para esta zona.

- **Zona de Uso público:** superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, es posible mantener concentración de visitantes con base a la capacidad de carga del ecosistema. Cuenta con una superficie de 1,523.6 ha, como los valles ubicados por la prolongación Av. Mariano Otero, la cuenca del río Salado y el área de balnearios. Por su topografía puede desarrollarse tránsito de vehículos más pesados
 - Se permiten actividades modificaciones para actividades intensivas como: áreas de día de campo, campamento, caseta de entrada, senderos de acceso, área de estacionamiento, se acepta presencia y concentraciones de áreas de visitantes. Se busca facilitar la educación ambiental y recreación intensiva que no provoque un impacto al ambiente.
 - De acuerdo con el diagnóstico estipulado en el Programa de Manejo de la ANP La Primavera, existen los siguientes problemas:
 - Algunas áreas arboladas funcionan como zonas de recreo. Debido a este uso intensivo, el arbolado fue deteriorado y se presenta una fuerte presión para la construcción de viviendas.
 - Otros problemas son: motociclismo, ciclismo de montaña, sobrepastoreo y vandalismo.
- **Zona de Recuperación:** Superficies en las que los recursos naturales han sido severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación o rehabilitación. Está zona abarca 7,114.5 ha, que incluyen aquellas áreas que han sido afectadas al ser usadas como bancos de material, los cuales actualmente se encuentran abandonados por aquellos particulares que los explotaron en algún momento (como se muestra en la imagen a continuación).

BANCOS DE MATERIALES INVADEN LA PRIMAVERA



El daño en esta zona se debe mayormente a razones económicas, es decir, que las zonas han sido explotadas y abandonadas por el recurso que se les era extraído o porque se han clausurado por un daño ambiental ocasionado. Dentro de las 7,114.5 ha se incluye: la zona donde la Comisión Federal de Electricidad realizaba trabajos (con excepción del campo geotérmico), zonas de alto grado de deforestación como las exposiciones sur en la Parte Baja del Cerro San Miguel, Las Planillas y el Cerro Pelón, así como el límite este del Bosque incluyendo el Cerro del Colli, donde se construyeron los caminos de acceso al segundo campo geotérmico de la CFE en el Cerro Las Planillas y la Mesa del Nopal, en el ejido de Tala, y la zona de las Mesas de Ocampo y las Jícaras.

Cabe destacar que esta zona la comprenden áreas que necesitan una intervención inmediata de restauración, donde el objetivo es detener la degradación de la zona. Ya que se haya logrado la restauración del área al estado más natural posible, estas áreas serán integradas a la categoría de manejo de acuerdo con sus características, pudiendo unirlas a las zonas adyacentes en cada caso.

El uso de esta zona es limitado mientras se recupera para: uso científico, trabajo de restauración, grupos especiales de interpretación y tránsito de visitantes a otras zonas.

De acuerdo con el diagnóstico estipulado en el Programa de Manejo de la ANP La Primavera, existen los siguientes problemas:

- Los principales problemas a resolver son: la pérdida de cobertura vegetal y erosión.
- Caza furtiva, sobrepastoreo y presión por crecimiento urbano sin control, además de que existen zonas de siembra de caña de azúcar que presentan una alta incidencia de incendios sin control.

¿Quién administra la primavera?

La administración de La Primavera, se denomina “Organismo Público Descentralizado “La Primavera”, al cual se le dota de personalidad jurídica y patrimonio en el Decreto publicado el 12 de octubre de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, esto de acuerdo con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Este organismo tiene su propio reglamento interno el cual lleva por nombre “Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado “Bosque La Primavera”.

9. Objetivos de la investigación

- a. Optimizar los recursos del bosque de la primavera dándole un mejor aprovechamiento mediante un plan de manejo de ecoturismo actualizado y autorizado por la SEMARNAT.
- b. Llevar a cabo la propuesta de acción propuesta para eliminar las carencias del ejido, por ejemplo, la falta de apoyos por parte de la federación y el estado para la preservación, siendo la obligación de estos procurar su mejor desarrollo mediante una negociación consensuada, así como poder trabajar en la protección del bosque sin la intervención innecesaria por parte de la autoridad generando trabas en la logística.
- c. Actualizar el plan de manejo del bosque.

El Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de áreas naturales protegidas dictamina el procedimiento a seguir para la debida modificación del plan de manejo.

Para publicar un nuevo plan de manejo de un área natural protegida y cómo se lleva a cabo la administración de la misma las acciones concretas a seguir serán:

Artículo 7o.- Las personas físicas o morales interesadas en administrar un área natural protegida deberán demostrar ante la Secretaría que cuentan con capacidad técnica, financiera o de gestión y, presentar un programa de trabajo acorde con lo previsto en el programa de manejo, que contenga la siguiente información:

- I.- Objetivos y metas que se pretenden alcanzar;
- II.- Período durante el cual se pretende administrar el área natural protegida;
- III.- Origen y destino de los recursos financieros, materiales y humanos que se pretenden utilizar,
- IV.- Gestiones o mecanismos propuestos para obtener el financiamiento del área natural protegida durante el período pretendido de administración.

Los convenios y acuerdos que se suscriban deberán sujetarse, en todo caso, a las previsiones contenidas en la Ley, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como a lo establecido en las declaratorias y en los programas de manejo respectivos.

Artículo 32.- Los instrumentos de concertación y coordinación que suscriba la Secretaría podrán referirse, entre otras, a las siguientes materias: **I. Administración de las áreas**; **II.** Prevención de contingencias y control de emergencias; **III.** Capacitación y educación ambiental; **IV.** Asesoría técnica; **V. Ejecución de programas, proyectos y acciones de desarrollo comunitario y aprovechamiento sustentable**, conservación y restauración de los recursos; **VI.** Investigación, y **VII.** Financiamiento y mecanismos para su aplicación.

Artículo 33.- Los instrumentos de concertación y coordinación deberán contener, por lo menos, la siguiente información: **I.** La referencia a los planes y programas en materia de política ambiental nacional con los que se relacionen; **II.** Un plan de trabajo que incluya: a) Los objetivos y metas que se

pretendan alcanzar; b) El desglose, origen y destino de los recursos financieros, materiales y humanos que se pretendan utilizar; c) Los datos generales de las personas responsables de la ejecución del plan, y d) El cronograma de las actividades a realizar; III. Los mecanismos de financiamiento; IV. Las obligaciones de las partes; V. Resolución de controversias, y VI. La vigencia del instrumento, sus formas de terminación y, en su caso, el número y la duración de sus prórrogas.

Trabajar de la mano con los ejidatarios en el documento donde ellos nos externen de forma material cada uno de los planteamientos que el reglamento exige y así unificar con su aportación de manejo los conceptos jurídicos para presentarlo para su autorización negociación con los diferentes niveles de gobierno.

10. Marco Normativo

Programa de Manejo de la ANP La Primavera: Subcomponente reglas administrativas

Dentro de la Regla 1, en su capítulo primero hace referencia a que “las presentes reglas son de observancia general y obligatoria para todas aquellas personas que realizan actividades dentro de la ANP, de conformidad con la zonificación establecida”, que las zonificaciones fueron explicadas dentro del apartado 8 del presente documento.

Dentro de la Regla 15, se estipula que: “Para la realización de actividades que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales no maderables, se deberá dar aviso a la SEMARNAT, en los términos establecidos dentro de la LF y su reglamento, la LGEEPA y las presentes reglas”; y dentro de su Regla 60, se estipula las prohibiciones de aquellas actividades que se encuentran prohibidas para su realización dentro de la ANP.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

La cual estipula en su artículo primero que es reglamentaria al artículo 27 constitucional, tiene por objeto regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales. También cabe destacar que en su artículo 5 refiere a que la propiedad de los recursos naturales dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, la federación, las entidades federativas, etc. que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.

Protocolo de Nagoya (1992): Los tres objetivos del Convenio son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos. En su artículo 9 hace énfasis en la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

Acuerdo de Escazú (2018): Está conformado por 26 artículos, los cuales tienen un enfoque a derechos humanos y se reconoce el derecho de acceso a la información, mismo, que se encuentra explícitamente estipulado en su artículo 2, inciso a): “por derecho de acceso se entiende, el derecho de acceso a la información ambiental, el derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones en asuntos ambientales y el derecho al acceso a la justicia en asuntos ambientales”.

a. CPEUM

| Artículos | Descripción |
|---------------------------|--|
| Artículo 4 párrafo quinto | Derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar |
| Artículo 17 | Congreso de la Unión expedirá leyes que regulen las acciones colectivas, para la ejecución de procedimientos judiciales y mecanismos de reparación |

| | |
|--------------------|--|
| Artículo 25 | Promover un Desarrollo Sostenible |
| Artículo 27 | Titularidad sobre los bienes de la nación: Tierras y Aguas |
| Artículo 73 | Expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus competencias en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración. |

b. LGEEPA

| Artículos | Descripción |
|------------------------------------|--|
| Artículo 1 fracción IV | Objetivo de la LGEEPA. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano. |
| Artículo 2 fracción II, | Obligación de preservar, cuidar, proteger las ANP's y zonas de restauración ecológica. |
| Artículo 3 fracción II | Aprovechamiento sustentable cómo emplear los recursos naturales preservando los ecosistemas. |
| Artículo 11 fracción I | Facultad para los estados para administrar y vigilar las ANP's |
| Artículo 22 Bis fracción IV | Estímulos fiscales |

| | |
|--------------------|---|
| Artículo 44 | Áreas del territorio nacional que no hayan sido alteradas por la mano del hombre y requieran su preservación quedan sujetas al régimen de esta ley. Los propietarios de derechos en ANP deben sujetarse a los manejos que esta ley señala |
|--------------------|---|

c. Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP´s

| | |
|---------------------------------|--|
| Artículos 62 a 65 | Prevén la modificación de una declaratoria de la ANP |
| Artículo 3°, fracción XI | Definición programa de manejo; donde se establecen los lineamientos de manejo básico de la ANP |
| Artículo 72 | Las ANP deben contar con un programa de manejo elaborado por la Secretaria remite art. 65 |
| Artículo 77 | Modificación del programa por lo menos cada 5 años |
| Artículo 105 | Avisos para llevar a cabo actividades en ANP |

d. Tesis relacionadas con ANP's (<https://sjf2.scjn.gob.mx/listado-resultado-tesis>)

| | |
|----------------------------|--|
| No. Registro 180659 | DERECHOS. EL ARTÍCULO 198 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, AL ESTABLECERLOS POR EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, NO TRANSGREDE LOS PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIAS. |
| No. Registro 186269 | EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY RELATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, TRANSGREDE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA. |

11. Webinars

Dentro del PAP tuvimos la oportunidad de tener dos reuniones virtuales las cuales fueron muy relevantes para el desarrollo del mismo la primera de ellas fue con: [Oceanólogo Alejandro Tonatiuh López Vergara](#):

El trabaja y ha estado en contacto desde hace muchos años con algunos ejidos que se encuentran en el polígono del Bosque de la Primavera. Cuenta con mucha experiencia en este tema puesto que trabajó muchos años en la PROFEPA ya participado activamente en estos temas a lo largo de su carrera.

Nos habla sobre cómo fueron los inicios el decreto cuando se estableció el plan de manejo de esta ANP y el cómo para muchos “ambientalistas radicales” el que fuera una ANP significaba el que no se podía aprovechar, esto es que nadie debía de tocar nada, lo cual hoy nos queda claro no es el camino que se debe de seguir.

Algo muy interesante es que desde los inicios de este plan de manejo se encuentra el tema del “ecoturismo” como una forma de aprovechar esta área de una manera sustentable y sin dañar la misma. Tema que como hemos ido revisando es un

problema que a la fecha sigue afectando a estos Ejidos que no pueden aprovechar estas tierras como les gustaría y como por derecho debería de ser.

También nos mostró varios planos sobre el polígono del ANP y nos habla sobre las irregularidades que existieron en la determinación de de la delimitación del ANP, el cree que se pudo haber realizado de mejor manera.

Lo más rescatable de este webinar fue sin lugar a duda el conocimiento y experiencia que tiene el Oceanólogo Alejandro Tonatiuh el cual nos ayudó a tener más claro lo que se a vivido en estos Ejidos desde la creación de la ANP y del plan de manejo, así como el descontento y fallas que han existido en los mismos.

Nos menciona y es algo que creemos fundamental que actualmente lo que buscan los ejidatarios es generar un equilibrio entre aprovechamiento y conservación de sus tierras.

El segundo webiner que compartimos fue con el:

Ingeniero Diego Winter quien actualmente es el director de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Jalisco.

Creemos que la visión y las ideas que presenta el Ingeniero como parte de su trabajo en esta dirección es muy innovadora y alentadora, ver que gente así de preparada y egresada del ITESO está al frente de esta dirección.

Fue un webiner un poco más general que el primero el cual estaba más enfocado directamente a la ANP del Bosque de la primavera el cual es el tema principal del desarrollo del presente trabajo, pero nos ayudó mucho a darnos una idea de todas las ANP nos habló sobre lo que son y cuáles son las que existen a lo largo del Estado de Jalisco y como es que se trabajan las políticas públicas pertinentes a este tema desde la dirección.

También se habló sobre cuál es la importancia de los servicios ambientales que las ANP deben de prestar a la población, lo cual muchas veces no es visto desde esta perspectiva y fue interesante analizarlo estos van desde los mantos acuíferos hasta las reservas de carbono que son indispensables y son servicios ambientales.

Nos dio un pequeño recorrido sobre lo que es el Programa Estatal de Áreas Naturales Protegidas y otros esquemas de conservación 2020-2024 el cual está apunto de ser publicado donde nos platica que existen muchos instrumentos de conservación aparte de las ANP como lo son los Ordenamientos Regionales, los cuales se ven reflejados en los planes de desarrollo urbano de los municipios y dentro de los cuales están destinadas también áreas de conservación municipales.

Nos comenta que a pesar de existir diversos instrumentos de protección ambiental a lo largo de la historia el que más ha funcionado y al que más se le apuesta actualmente desde la secretaría son las ANP

12. Consultas y Entrevistas realizadas

La visión que tienen dichas personas sobre el Área Natural Protegida, en nuestra percepción, es la preservación de la misma, mediante el aprovechamiento sustentable de sus tierras, esto es: (i) realizando actividades al campo libre como camping, senderismo, hiking, entre otros, (ii) realizando quemas controladas para evitar propagaciones de fueron por incendios no previstos (iii) rentando espacios para días de campos, (iv) permitiendo el acceso a ganado en lugares en donde el uso de suelo, y ecosistema lo permita, etc.

13. Visita de Campo

A fin de conocer más sobres las Áreas Naturales protegidas y a fin de poder estar en aptitud de poder plantear una solución al problema expuesto por el Ejido Emiliano Zapata, realizamos una visita de campo a sus parcelas ubicadas en el bosque de La Primavera.

Para lo anterior, fuimos acompañados por el presidente del comisariado ejidal y su secretario, en donde dichas personas pudieron expresarnos sus inquietudes y el problema en que tanto ellos como el ejido completo se encuentran inmersos.

El problema que ellos señalan, tal y como se expuso en el punto número 07 siete del presente trabajo, es que, actualmente dichas personas no pueden tener un aprovechamiento efectivo de sus tierras de acuerdo al Actual Plan de Manejo que tiene el Área Natural Protegida denomina el bosque de La Primavera, ya que el

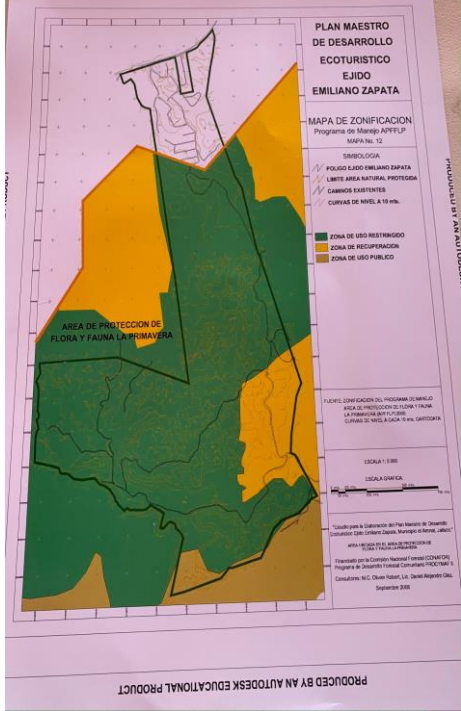
mismo, al no estar actualizado, no resulta acorde a las necesidades de los propietarios de dichas tierras ni al manejo actual que se le puede dar a las mismas.

No obstante que dicho Plan de Manejo no se encuentra actualizado, los ejidatarios del Ejido denominado Emiliano Zapata, nos hicieron saber las acciones que ellos, a través de sus bolsillos, han realizado a fin de saber que uso y manejo les pueden dar actualmente a sus parcelas de acuerdo a las situaciones actuales en las que se encuentran dichas tierras.

Dentro de las acciones que dichas personas han realizado para saber el uso actual que le pueden dar a sus tierras respetando el ecosistema en el que se encuentran son: (i) diversos estudios sustentables de agroecosistemas; (ii) estudios topográficos, (iii) estudios de suelo, entre otros. Se reitera que todo esto, con la finalidad de saber el uso actual que se le puede dar a sus tierras, respetando la situación actual de las mismas y el ecosistema en el que se encuentran.

Producto de lo anterior, surgió el Plan Maestro de Desarrollo Ecoturístico del Ejido Emiliano Zapata, el cual tiene como objetivo, plantear el uso de suelo, la flora y fauna, las zonas de áreas de uso restringido, de recuperación, de uso público y las zonas de aprovechamiento actual de las parcelas de dichos propietarios.

A fin de exponer con precisión lo anterior, nos permitimos exponer los siguientes mapas que contienen lo referido en el párrafo que precede.



Con dicha visita, pudimos percatarnos que realmente los Ejidatarios del Ejido Emiliano Zapata, han llevado a cabo diversas acciones las cuales tienen como objetivo establecer y determinar la situación actual de sus tierras dentro del Área Natural Protegida como en este caso lo es el bosque de La Primavera, respetando todo el ecosistema que se encuentra dentro de las mismas.

En nuestra opinión, la visita de campo fue de gran ayuda para percatarnos del manejo actual y el aprovechamiento que se le está dando al Área Natural Protegida en lo que respecta al Ejido Emiliano Zapata de acuerdo con el Plan Maestro de Desarrollo Ecoturístico realizado por el Ejido en cuestión.

14. Propuesta.

- -De acuerdo a la ley, ¿cómo comunicarse fundamentalmente con la autoridad para llevar a cabo decisiones y proyectos? Buscar fundamentos legales con los cuales soportar nuestro actuar con ley en mano.
- -Buscar métodos de comunicación efectiva con la autoridad, formas y mecanismos pragmáticos. De esta forma podemos establecer un medio de comunicación con las autoridades para que sea de su conocimiento el plan de desarrollo ecoturístico y estar en una misma página, libres de confusiones. Encontrar a los servidores públicos y funcionarios pertinentes para agendar juntas con ellos y establecer una mesa de diálogo.
- -Buscar lograr la actualización del plan de manejo, para que así, el plan de manejo ecoturístico realizado por el ejido sea aprobado y oficializado. Esto debido a que el plan de manejo del ANP es anticuado y no logra asegurar el correcto aprovechamiento del bosque, es por esto que se buscará actualizarlo usando información académica moderna que proteja tanto los intereses del medio ambiente como los intereses del ejido, con una perspectiva de negociación y consenso.
- -Una vez llevada a cabo la comunicación con las autoridades, solicitar documentación en materia de impacto ambiental, residuos de manejo especial y demás pertinentes para una vez aprobados comenzar con la construcción del proyecto ecoturístico.

15. Conclusiones sobre la investigación

Nancy Arias Fletes.

A través del presente proyecto de aplicación profesional pude adentrarme en los problemas actuales que versan sobre cuestiones ambientales y tratar de emitir una opinión desde mi punto de vista como estudiante de derecho.

Este semestre en particular, pudimos conocer un poco más sobre el bosque de la Primavera “el pulmón de la ciudad” y saber su situación actual y la de los ejidatarios que se encuentran dentro del mismo.

A través de los webinars y las visitas de campo, pude percatarme que, pese a que los ejidatarios del Ejido Emiliano Zapata son propietarios de tierras y parcelas, los mismos no pueden hacer uso de ellas de una manera eficiente y apegada a derecho en virtud de la falta de actualización del Plan de Manejo referente a la Primavera, pues al ser este tan antiguo, no contempla de manera adecuada las zonas de riesgo, los tipos de suelo y las necesidades actuales tanto del bosque como de los ejidatarios.

A su vez, pude percatarme que los ejidatarios del ya señalado ejido han realizado diversas acciones financiadas por sus propios bolsillos a fin de determinar cuál es el manejo actual y el aprovechamiento que los mismos le pueden dar a sus parcelas protegiendo en todo momento el bosque de la primavera.

Claudia Alejandrina Silva Fletes

Uno de los objetivos del Proyecto de Aplicación Profesional en materia ambiental es lograr un cambio medioambiental evidente, y significativo, ayudando a aquellas personas que tengan algún conflicto y se presenten ante esta clínica.

La situación que analizamos este semestre se basó en la problemática que están atravesando los ejidatarios del Ejido Emiliano Zapata ubicado en una porción del gran bosque de la primavera. Dichos ejidatarios presentaron una carta en la cual exponen su inconformidad respecto del manejo de sus tierras.

Después de lograr una comunicación cercana con los representantes del ejido, así como con expertos que ya habían analizado la situación, me pude percatar del abandono en el que se encuentra el ejido. Pues aunque los ejidatarios han cumplido con todos los lineamientos desarrollando un plan de manejo para sus tierras, el cual es sustentable y con bajo impacto ambiental, pensado y planeado en las necesidades específicas para la conservación de las tierras; las autoridades correspondientes los dejan de lado impidiéndoles llevar a cabo dicho plan y aprovechar sus tierras debidamente.

Desafortunadamente no pudimos concluir y darle solución al problema de los ejidatarios, sin embargo, me parece que como grupo se investigó y se trabajó lo suficiente para alcanzar a reunir toda la información y con la misma dejar planteada una propuesta para que el próximo semestre los estudiantes de derecho puedan concluir satisfactoriamente y apoyar al ejido con su problema.

Jennifer Daniella Cruz Ramírez.

Como resultado de esto es que principalmente nos estamos acabando el mundo pero sobre todo a nosotros mismos. Ya que en cuanto más se encuentre deteriorado el medio ambiente mayor enfermedades contraemos. Es importante crear consciencia en uno mismo para así transmitirlos a los demás y poder lograr en un futuro la concientización de la población para cuidar, proteger y sobre guardar el medio ambiente global, y así tener una vida saludable.

Es por eso que opté por elegir el PAP en materia ambiental, para hacer una debida diligencia y ayudar a la naturaleza a prosperar. Por lo tanto los alumnos de derecho decidimos por hacer la investigación del bosque de la primavera, adentrándonos a ella tanto puntos negativos como positivos. Que dentro de esta Área Natural Protegida se encuentra la comunidad Ejidal “Emiliano Zapata” que por desgracia no pueden aprovechar sus tierras por motivos de las autoridades.

Es poco el tiempo que se nos otorgó para analizar todos los puntos de esta problemática y darle una solución definitiva, sin embargo queda en pie para que los

próximos alumnos que cursen este PAP puedan darle una continuidad a la propuesta planteada y solucionar la problemática en esta ANP.

Además a esto, este PAP me permitió crear conciencia en la importancia de apoyar a las ANP's como una obligación que se encuentren contemplados en nuestros impuestos en un % equitativo y mínimo como ciudadanos con el fin de enviar ese apoyo monetario a las ANP's y seguir incentivando a las autoridades para lograrlo.

En todo momento me motivaron mis maestros Francisco Javier Silva y Rafael Tello que me transmitieron todo el amor y vocación que tienen en la materia ambiental

Andres Lavallo Fernandez

Al inicio del semestre no tenía muy claro que PAP ingresar, sin embargo me defini por una problemática que existe hoy en día en la zona metropolitana de Guadalajara, y es que el bosque de la primavera ha sido objeto de política muy fuerte, el área natural protegida ha sufrido bastante deterioro por culpa de la mala administración de la misma, por ejemplo, tuvimos la experiencia de trabajar de cerca con un ejido, el cual busca desarrollar un proyecto ecoturístico. Al adentrarnos en la investigación nos percatamos que hace falta bastante trabajo para poder actualizar los requerimientos que la ley exige para poder llevar a cabo dicho proyecto.

Recabada la información derivada de investigación, así como los webinars y el acercamiento con el ejido, logramos una plena comprensión de la problemática actual para poder seguir trabajando en ella y llegar a una propuesta posible, en mi opinión este PAP aportó mucho a la formación de los que nos involucramos en el, tanto cambiando la forma de ver al bosque de la primavera como la forma de abordar un problema de esa índole. sin duda un PAP recomendable para los que buscan aportar un grano de sal a la protección y correcto desarrollo del ANP Bosque de la Primavera.

Roxana Janet Salgado González

Es la segunda vez que curso este PAP, y como el semestre pasado a pesar de la situación en la que nos encontrábamos sí aprendí mucho, decidí este semestre tomar nuevamente el mismo PAP, con la expectativa de que fuera la misma dinámica que el semestre pasado. Al iniciar el semestre me percate que éramos menor cantidad de alumnos y también que las posibilidades de ir a las Dependencias se iban a ver cuarteadas por la situación en torno al Covid que estamos viviendo; sin embargo, creo que el proyecto de poder apoyar a la Comunidad Ejidal denominada “Emiliano Zapata” y aprender más sobre nuestra Área Natural Protegida, hizo que el PAP fuera más interesante.

También cabe destacar que tuvimos a dos excelentes ponentes que nos platicaron un poco más sobre La Primavera, y realice dos solicitudes de transparencia para así poder ayudar a entender más nuestra ANP, no obstante, los resultados arrojados por dichas solicitudes de transparencia no fueron lo que esperaba, ya que, por parte de la OPD hubo mucha negativa a responder y por parte de la autoridad encargada de la Sierra de Quila hubo mucha apertura, aunque, las preguntas hacia ambas autoridades fueron prácticamente las mismas, la respuesta de la OPD La Primavera fue que no estaban bien planteadas.

Las partes negativas dentro de la experiencia de este semestre fueron la virtualidad, que a diferencia del semestre pasado, este semestre solo pudimos ir a las Dependencias 3 semanas mientras que el semestre pasado fueron 8 semanas donde se podía aprender más, el hecho de que nos dieran permiso para ir a las Dependencias hasta casi al final del semestre, me dificultó el poder ir porque coincidió con las fechas que me encontraba en entregas finales de 6 materias al mismo tiempo. También cabe destacar que el trabajo en equipo fue difícil, tal vez por la virtualidad, pero en sí el trabajo no estuvo bien repartido a lo largo del semestre y hubo mucha falta de comunicación entre todos los alumnos como equipo, lo que hacía que se cargaría más el trabajo hacía pocas manos y el esfuerzo no fuera tan colectivo. Definitivamente para poder aprovechar este PAP al 100%, es necesaria la presencialidad.

Luis Manuel Perezlete Jimenez

A pesar de que el PAP fue casi totalmente en línea creo que pudimos tener avances significativos que serán de suma importancia para los compañeros que continúen con este proyecto en los próximos semestres. En estos meses que duró el proyecto pudimos darnos cuenta y plasmar además de la problemáticas ambientales que son muchísimas, problemáticas sociales reales que atañen a estos ejidos directamente, el como a los habitantes de estas tierras no son capaces de aprovecharlas económicamente y de generar un ecoturismo.

El presente proyecto género líneas de comunicación con estas comunidades y marcó una pauta para que esta comunicación crezca y sea directa con las autoridades apoyando desde una perspectiva de derecho social a estas personas.

Lo que me queda como reflexión después de este PAP es que hoy más que nunca debe de existir comunicación entre las autoridades y la gente que habita en las ANP puesto que queda claro que existen muchísimos problemas tanto de índole social como de índole ambiental y creo que el presente trabajo es un buen apoyo para que próximas generaciones continúen abonando a que exista esta comunicación y se lleve a resultados en el campo de trabajo.